

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO LEY 1561 DE 2012 No.
253284089001 2021-00049
Demandante : CARMEN STELLA POLANIA URIBE
Demandados : ANUNCIACION RAMIREZ DE ORJUELA, HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese el plano correspondiente de conformidad con lo normado por el literal C del artículo 11 de la Ley 1561.

2.- Alléguese la Escritura Pública No. 97 de fecha 28 de enero de 2017 suscrita en la Notaría 59 de Bogotá.

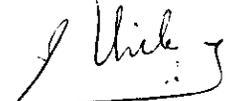
3.-Teniendo en cuenta la anotación 25 del folio inmobiliario 156-44588, aclárese lo referente a los porcentajes asignados en la citada sucesión, a los respectivos herederos y lo manifestado en el hecho segundo del escrito de demanda, teniendo en cuenta que según se extracta de la misma anotación a la demandante no le fue asignado el total el inmueble.

1.- La apoderada de la parte demandante, allegue certificado reciente del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. tenga en cuenta que el aportado con la demanda data de hace más de seis meses.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

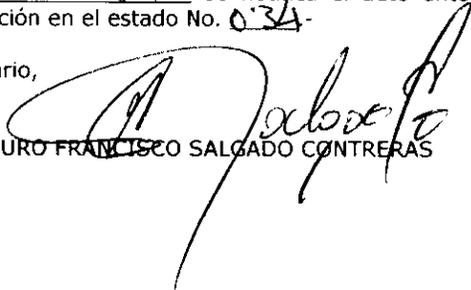
El Juez,


ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 26 MAY 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 034

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS